

del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espallat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 392, que concede franquicia postal por el término de dos años a la revista "Dos Antillas", impresa en Santo Domingo.
(G. O. No. 8825 del 11 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 392

VISTA la solicitud elevada en favor de la revista "Dos Antillas" por el señor Carlos Manuel Bobea M.;

VISTA la Ley de Comunicación Postales No. 10, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O

Art. 1.—Se concede franquicia postal, por el término de dos años, a la revista "Dos Antillas", que se imprime en esta ciudad, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicha revista.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración,

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 393, que designa al Ingeniero Demetrio Gañán Corcho Co-Director del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria.

(G. O. No. 8825 del 11 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 393

VISTO el acuerdo denominado "Plan Tripartito de Operaciones para un Proyecto de Erradicación de la Malaria en la República Dominicana" intervenido en fecha 20 del mes de agosto de 1963, entre el Gobierno Dominicano, la Organización Panamericana de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

VISTA la Ley No. 110, de fecha 3 de enero de 1964, que crea el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Ingeniero Demetrio Gañán Corcho queda designado Co-Director del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM).